



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la persona titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas para que, en coordinación con autoridades municipales, instancias de protección animal y demás instituciones competentes, impulse la realización de un foro estatal sobre maltrato animal dirigido a instituciones de seguridad pública estatales y municipales, con el propósito de concientizar sobre la importancia de atender el maltrato animal como un indicador temprano de conductas antisociales y violentas, así como promover acciones y políticas efectivas para la protección animal; asimismo, fortalezca la capacitación de las y los primeros respondientes para la atención de casos de maltrato animal, a efecto de que puedan identificar patrones de comportamiento potencialmente vinculados con otros delitos, promover mecanismos de coordinación interinstitucional y generar registros que contribuyan a la prevención del delito y al fortalecimiento de la seguridad pública**, promovida por la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa tiene por objeto, solicitar a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas para que, en coordinación con autoridades municipales, instancias de protección animal y demás instituciones competentes, impulse la realización de un foro estatal sobre maltrato animal dirigido



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a instituciones de seguridad pública estatales y municipales, con el propósito de concientizar sobre la importancia de atender el maltrato animal como un indicador temprano de conductas antisociales y violentas, así como promover acciones y políticas efectivas para la protección animal; asimismo, fortalezca la capacitación de las y los primeros respondientes para la atención de casos de maltrato animal, a efecto de que puedan identificar patrones de comportamiento potencialmente vinculados con otros delitos, promover mecanismos de coordinación interinstitucional y generar registros que contribuyan a la prevención del delito y al fortalecimiento de la seguridad pública.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas para que impulse la realización de un foro especializado sobre maltrato animal dirigido a instituciones de seguridad pública estatales y municipales, así como fortalecer la capacitación de las y los primeros respondientes para identificar casos de maltrato animal como posibles indicadores de otros delitos y conductas antisociales, fortaleciendo con ello las estrategias de prevención del delito y protección integral de la sociedad.

En Tamaulipas, resulta indispensable seguir fortaleciendo las políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia desde una visión integral, preventiva y sensible a las problemáticas sociales emergentes. Bajo esa perspectiva, el maltrato animal no puede ser considerado únicamente como un acto aislado de crueldad, sino como una conducta que en múltiples ocasiones refleja patrones de agresividad y normalización de la violencia que pueden escalar hacia otros delitos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Diversos estudios y experiencias institucionales han advertido que las conductas de crueldad animal suelen estar relacionadas con entornos de violencia familiar, conductas antisociales, abuso infantil, violencia comunitaria y otros factores criminógenos; por ello, atender oportunamente estos casos representa una herramienta preventiva relevante para las instituciones encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia.

La presente propuesta encuentra sustento en el "Decálogo de Acciones para la Atención del Maltrato Animal como Estrategia de Prevención del Delito", emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instrumento mediante el cual se reconoce la importancia de incorporar acciones institucionales para prevenir y atender el maltrato animal desde una perspectiva de seguridad, prevención social y fortalecimiento comunitario.

Dentro de dicho decálogo se contempla la necesidad de promover espacios de sensibilización y capacitación dirigidos a las corporaciones de seguridad pública, así como fortalecer las capacidades de las y los primeros respondientes para identificar patrones de conducta que puedan estar asociados con otros hechos delictivos. Asimismo, se impulsa la generación de mecanismos de coordinación interinstitucional y registros que permitan detectar riesgos y actuar oportunamente.

En ese sentido, resulta pertinente que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en coordinación con autoridades municipales, instancias de protección animal, fiscalías, jueces cívicos y organizaciones especializadas, realice un foro estatal sobre maltrato animal, con el propósito de concientizar a las instituciones de seguridad pública sobre la relevancia de atender esta problemática como un indicador temprano de violencia y fortalecer el diseño de políticas y medidas efectivas para la protección de los animales.

De igual manera, se considera necesario impulsar programas de capacitación dirigidos a las y los primeros respondientes, a fin de que cuenten con herramientas para identificar patrones de comportamiento vinculados a posibles conductas delictivas, fortalecer la coordinación con servicios sociales y refugios de animales, y promover la integración



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de registros institucionales que permitan alertar y dar seguimiento a estos casos por parte de las autoridades competentes.

Con relación a lo anterior, debo precisar que la presente acción legislativa también se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 16, relativo a "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", el cual busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, fortalecer las instituciones y prevenir todas las formas de violencia. Asimismo, guarda relación con el Objetivo 11, referente a "Ciudades y Comunidades Sostenibles", al fomentar entornos más seguros, responsables y respetuosos con la vida y el bienestar colectivo.

Compañeras y compañeros, con acciones como ésta, Tamaulipas avanza hacia una visión más humanista de la seguridad pública, entendiendo que la prevención del delito también implica construir una cultura de respeto, empatía y protección hacia todos los seres vivos."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, esta Diputación Permanente estima que la acción legislativa en estudio se vincula directamente con la función de seguridad pública entendida como una responsabilidad concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, orientada a salvaguardar la vida, la integridad, los derechos y el patrimonio de las personas, así como a preservar el orden público y la paz social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, debe tenerse presente que el maltrato animal no constituye una problemática aislada del entorno social en el que se produce, pues desde la prevención social de la violencia puede ser valorado como un factor de alerta temprana respecto de contextos de agresividad, descomposición comunitaria o posible concurrencia con otras conductas delictivas; en tal virtud, el planteamiento pretende fortalecer la capacidad de observación, documentación y canalización institucional de quienes intervienen primero ante hechos que pueden poner en riesgo el orden, la convivencia y la seguridad comunitaria.

En ese sentido, la propuesta se armoniza con los principios de coordinación, profesionalización, eficiencia y participación social que orientan al Sistema Nacional de Seguridad Pública, dado que la capacitación especializada permite que las corporaciones estatales y municipales cuenten con criterios mínimos para identificar indicios, preservar información relevante, orientar adecuadamente a la ciudadanía y activar rutas de atención con autoridades competentes, instancias municipales, fiscalías, jueces cívicos, áreas de protección animal y organizaciones de la sociedad civil.

De igual manera, la acción encuentra respaldo en la legislación local de protección animal, en cuanto reconoce la necesidad de fomentar el cuidado, trato digno y protección de los animales, así como prevenir actos de crueldad o maltrato; por ello, incorporar esta materia a espacios de formación dirigidos a instituciones de seguridad pública contribuye a que la respuesta gubernamental sea más sensible, ordenada y eficaz, especialmente en aquellos casos en los que la atención tardía o fragmentada impide obtener datos oportunos para la prevención, seguimiento y eventual intervención de las autoridades competentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, vemos con buenos ojos la realización de un foro estatal, pues permitirá reunir experiencia técnica, operativa y social en torno a una agenda de prevención que requiere protocolos de actuación y mecanismos de registro; bajo esa tesitura, la propuesta resulta oportuna dado que favorecerá la coordinación interinstitucional, la capacitación de las y los primeros respondientes y la generación de información útil para anticipar riesgos, atender denuncias y fortalecer la confianza ciudadana en las corporaciones de seguridad.

Finalmente, quienes integramos este órgano parlamentario consideramos procedente la acción legislativa en estudio, puesto que vincula la protección animal con una visión moderna de prevención de la violencia, cultura de paz y seguridad pública de proximidad.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas que, en coordinación con las autoridades municipales de protección animal y demás instituciones competentes que estime necesarias, impulse la realización de un foro estatal sobre maltrato animal, dirigido a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

instituciones de seguridad pública estatales y municipales, con el propósito de concientizar sobre la importancia de atender este fenómeno como un posible indicador temprano de conductas antisociales y violentas, así como de promover acciones y políticas efectivas orientadas a la protección animal.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas que fortalezca la capacitación de las y los primeros respondientes en la atención de casos de maltrato animal, a efecto de que cuenten con herramientas para identificar patrones de comportamiento potencialmente vinculados con la comisión de otros delitos, promover mecanismos de coordinación interinstitucional y generar registros que contribuyan a la prevención del delito y al fortalecimiento de la seguridad pública.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES, INSTANCIAS DE PROTECCIÓN ANIMAL Y DEMÁS INSTITUCIONES COMPETENTES, IMPULSE LA REALIZACIÓN DE UN FORO ESTATAL SOBRE MALTRATO ANIMAL DIRIGIDO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES Y MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE CONCIENTIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE ATENDER EL MALTRATO ANIMAL COMO UN INDICADOR TEMPRANO DE CONDUCTAS ANTISOCIALES Y VIOLENTAS, ASÍ COMO PROMOVER ACCIONES Y POLÍTICAS EFECTIVAS PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL; ASIMISMO, FORTALEZCA LA CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS PRIMEROS RESPONDIENTES PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE MALTRATO ANIMAL, A EFECTO DE QUE PUEDAN IDENTIFICAR PATRONES DE COMPORTAMIENTO POTENCIALMENTE VINCULADOS CON OTROS DELITOS, PROMOVER MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y GENERAR REGISTROS QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.